



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Diciembre quince (15) del año dos mil veinte (2020)

Rad: 760014003032-2018-00077-00

Auto Sust. 345

Para que secretaria tenga en cuenta en el momento de liquidar las costas del proceso, a que fue condenada la parte demandante, dentro del juicio de **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, seguido por **NOEL ANTONIO PELAEZ ARIAS**, contra la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA, ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, y en razón a la naturaleza, cuantía de la pretensión, calidad y duración útil de la gestión ejecutada por el apoderado de la parte demandada, se fija como agencias en derecho la suma \$1.875.149.44, pues nos hallamos ante un proceso en el que convergen pretensiones de diversa índole pecuniarias y no pecuniarias, a la luz de lo previsto en los artículos 3, parágrafo 2º. y 5º. Núm. 1, literal a, del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c87575a637749cb939679c95fbdef6eabf6ba60a8dcb46c52be011ccf9466483

Documento generado en 15/12/2020 08:54:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>